COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 9 DE LA CONTRATACION DIRECTA SBE - N° 09/2024"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024" ID: N° 439.679.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE - N° 09/2024** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024",** convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2024.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Han participado en el acta de sesión Pública Virtual realizada por la DNCP en fecha martes 13 de febrero del 2024, con el Código de Verificador: ef688813964a5c3a3cc706bf14071779, las Siguientes Empresas:

Oferente: Corporación Agartha - RUC: 80091587-9
Oferente: MENEVA S.R.L - RUC: 80024014-6
Oferente: GRIMEX S.A. - RUC: 80008378-4

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ***COMVENCE S.A., COPEL S.A., Corporación Agartha, GRIMEX S.A., MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.) y TRANS CENTER S.R.L.***; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **13 de febrero del 2024,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en el 1er Piso del edificio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA N° 13/2024 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE - N° 09/2024** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abierta las siguientes ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	Gs. 113.069.926.-
2	GRIMEX S.A.	Gs. 113.069.926.-
3	MENEVA S.R.L	Gs. 74.038.680.-

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
CORPORACION AGARTHA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **CORPORACION AGARTHA S.A., GRIMEX S.A. y MENEVA S.R.L, "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por Ítem** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **Por Ítem.**

Ítem N° 1 "Locote"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	**Gs. 74.033.830.-**
2	GRIMEX S.A.	**Gs. 74.033.830.-**
3	MENEVA S.R.L.	**Gs. 74.033.830.-**

Obs.: se verificó que en la planilla de ofertas presentadas por los tres oferentes para el ítem N° 1 "locote" presentan el mismo precio, sin embargo verificando el Acta de Apertura Virtual se puede constatar que el orden de precios de menor a mayor queda como sigue: Corporación Agartha S.A. con Gs. 74.038.489, Grimex S.A. con Gs. 74.038.495 y Meneva S.R.L. con Gs. 74.038.680 por lo que se considerará en ese orden de precios.

Ítem N° 2 "Poroto rojo"

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	Gs. 39.036.096.-
2	GRIMEX S.A.	Gs. 39.036.096.-
3	MENEVA S.R.L.	No Cotiza

Obs.: se verificó que en la planilla de ofertas presentadas por los tres oferentes para el ítem N° 2 "Poroto rojo" presentan el mismo precio, sin embargo verificando el Acta de Apertura Virtual se puede constatar que el orden de precios de menor a mayor queda como sigue: Corporación Agartha S.A. con Gs. 39.037.999 y Grimex S.A. con Gs. 39.038.000 por lo que se considerará en ese orden de precios.

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a NO aplicar dicho margen al presente llamado, debido a que se verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio que ninguna de las marcas de los ítems ofertados por los oferentes poseen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional.-

Se elaboró el siguiente cuadro, a fin de verificar y comparar si las muestras CUMPLE o NO CUMPLE con las EETT requeridas.

Nº	Descripción de los Bienes	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CORPORACION AGARTHA S.A.	*GRIMEX S.A.*	*MENEVA S.R.L.*
1	Locote	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, peso minino de 120 gramos cada uno, de color verde o rojo, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, preferentemente de producción nacional, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70 %, envasado en redecillas de plástico. Deberá ser transportado en vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de la luz solar directa. Como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Poroto rojo	Poroto de Procedencia nacional, granos jóvenes y enteros, sin vaina, cosecha del año, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin vestigios de mohos, sin fermentación o insectos (gorgojos), libres de impurezas, sanos, sin sustancias extrañas contaminantes, olor característico, suave y agradable. Rotulado: En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Envase: Bolsas de plástico cerradas, limpias, sanas, con fecha de envasado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar, envasado en bolsas de plástico de 5 kilogramos. Como mínimo, se deberá cotizar por kg.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **CORPORACION AGARTHA S.A.**, presenta la oferta más baja para los ítem **N° 1 "Locote" y N° 2 "Poroto rojo"** solicitado para el presente llamado; por lo que se determina que es la más conveniente y se procederán a analizarlas a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA: ***CORPORACION AGARTHA S.A.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***A Firma CORPORACION AGARTHA S.A.*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 E INCS M y N DE SU MODIFICACION LEY N° 6716.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, y su modificación en los "incs" m y n de la ley N°6716 en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y su modificación Incs. ***"m" y "n" de***claración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, y su modificación en los incs "m" y "n" para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Heve Velilla	CORPORACION AGARTHA S.A.	4.225.505	No Figura como Persona Existente en el SINARH
2	Deboraht Velilla	CORPORACION AGARTHA S.A.	4.225.560	No Figura como Persona Existente en el SINARH
3	Celeste Velilla	CORPORACION AGARTHA S.A.	4.225.578	No Figura como Persona Existente en el SINARH
4	Jorge Velilla	CORPORACION AGARTHA S.A.	804.076	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Por tanto, la firma ***CORPORACION AGARTHA S.A.,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, con forme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: CORPORACION AGARTHA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Referencial	Porcentaje
1	Locote	6.170	11.999	8.466	42
2	Poroto rojo	1.952	19.998	17.706	-11

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado más arriba, se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente **CORPORACION AGARTHA S.A.** se encuentran por encima del 15% del precio referencial, en el ítem N° 1 "Locote", por tal motivo se procedió a solicitar el desglose de precios o composición de los mismos mediante Nota de la UOC N° 249/2024. Llegada la fecha y hora para la presentación de lo solicitado, el oferente presenta su Nota S/N en la cual remite lo solicitado, analizando el mismo y haciendo una comparación de precios actuales del mercado a través de internet en páginas de supermercados nacionales, se constata que el precio ofertado es considerado razonable y se encuentra en el rango del precio del mercado. Motivo por el cual se considera que es de posible ejecución y con esto "CUMPLE" con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.-

c) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que se presentó un solo oferente para el presente llamado, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

d) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**CUMPLE**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*).	**CUMPLE**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***CORPORACION AGARTHA S.A.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado.

e) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2020-2021 y 2022)., no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2020-2021 y 2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
a. Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020-2021 y 2022).para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**

Dando continuidad a la Evaluación este Comité, procede al análisis de los balances presentados por los oferentes en sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Activo Corriente	305.721.340	611.609.899	654.546.778	785.939.009
Activo Total	305.721.340	611.609.899	654.546.778	785.939.009
Pasivo Corriente	14.373.347	9.004.798	11.441.879	17.410.012
Pasivo Total	14.373.347	9.004.798	11.441.879	17.410.012
Utilidad del Ejercicio	44.087.980	49.257.108	40.499.798	66.922.443
CAPITAL	228.000.000	490.000.000	30.000.000	374.000.000

RATIOS PRINCIPALES	CORPORACION AGARTHA S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	21,27	67,92	57,21	45,1
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	21,27	67,92	57,21	0,02
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,2	0,1	1,3	0,18

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***CORPORACION AGARTHA S.A.,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

f) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2020, 2021 y 2022). Se deberá presentar como mínimo el 50%, en promedios de todos los años juntos citados anteriormente.	**CUMPLE**
4. Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
5. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**
6. Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los últimos 3 años.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

g) Capacidad técnica:

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad técnica de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la Capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	*CORPORACION AGARTHA S.A.*
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que posee capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos	**CUMPLE**

de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	
Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999) según corresponda.	**CUMPLE**
Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptaran registros en trámites	**CUMPLE**
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptaran registros en trámite.	**CUMPLE**
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva.	**CUMPLE**
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	**CUMPLE**
Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE**
Para provisión de los Productos varios (perecedera y no perecedera): Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.	**CUMPLE**
13. Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los últimos 6 meses, y planilla de aporte obrero patronal, como mínimo de 3 personales.-	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la Capacidad Técnica solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.-

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***CORPORACION AGARTHA S.A.***, cuya oferta fue la única y seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE - Nº 09/2024** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024"**, a la siguiente empresa:

- La firma ***CORPORACION AGARTHA S.A.;*** los ítem **N° 1 "Locote" y N° 2 "Poroto rojo"**, del presente llamado, la suma de ***Gs. 84.848.427 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete).***

- **DISMINUIR** el monto inicial para todos ítems del presente llamado en los ítems N° 1 y 2, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: " Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: de la **CONTRATACION DIRECTA SBE - Nº 09/2024**, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024"**, con **ID Nº 439.679**, la suma de **Gs. 84.848.427 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete),** dicho monto se ajusta a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, de abril del 2024.-

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 JEFATURA ARMADA DEL PARAGUAY

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F- Miembro de la UOC N°3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3

ANEXO I:

CD SBE - Nº 09/2024 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER - AD REFERENDUM 2024"

***OFERENTE*: CORPORACION AGARTHA S.A.**

Línea	F F		UR	Monto Adjudicado
1142	10		DIAPSER	84.848.427
Total				**84.848.427**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50101538-9992	Locote	Kilogramos	CAJA	4563	los hermanos	Paraguay	11.999	54.751.437
2	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	BOLSA	1505	Delice	Paraguay	19.998	30.096.990
			Precio Total						**84.848.427**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F- Miembro de la UOC N°3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe de la UOC N° 3